



## Resolución Directoral

N° .....<sup>130</sup>.....-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

### VISTO:

Visto el Requerimiento N° 172-2022-GRS/GR/DRS.CC/DE-OPPDI-DNT; de fecha 01 de Marzo del 2022, con Exp. N° 02862931 y Doc. N° 04422766, que solicita la Resolución del Comité Técnico de la Estrategia Sanitaria Nacional de Enfermedades no Transmisibles, Raras y Huerfanas 2022 de la Red de Salud Camaná-Caravelí.

### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26842 se aprueba la Ley General de Salud.

Que mediante Ley N° 27657, se aprueba la Ley del Ministerio de Salud.

Que mediante Ley N° 31365 se aprueba la Ley del Presupuesto Público para el año fiscal 2022

Que mediante Decreto Supremo N° 014-2002-SA, se Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Minsiterio de Salud.

Que mediante Resolución Ministerial N° 719-2015/MINSA, se aprueba la Guía Técnica: "Guía Práctica Clínica para el Diagnóstico, Tratamiento y Control de la Diabetes Mellitus Tipo 2, en el primer nivel de atención.

Que mediante Resolución Ministerial N° 031-2015/MINSA, se aprueba la Guía Técnica de Practica Clinica para el Diagnostico, Tratamiento y Control de la Enfermedad Hipertensiva.

Que mediante Resolución Ministerial N° 162-2015/MINSA, se aprueba el documento Técnico: "Consulta Nutricional para la Prevención y Control de la Diabetes Mellitus Tipo 2, de la persona Joven, Adulta y Adulta Mayor, Ley 28681.

Que mediante Resolución Ministerial N° 039-2017/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Guia de Practica Clinica para el Diagnostico, Manejo y Control de Dislipidemia, Complicaciones Renales y Oculares en personas con Diabetes Mellitus tipo 2.

Que mediante Resolución Ministerial N° 1120-2017/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Guia Técnica para la Identificación, Tmizaje y Manejo de Factores de Riesgo Cardiovasculares y de Diabetes Mellitus tipo 2.

VAN..//



VIENEN..//

Estando a lo propuesto por el Jefe de la OPPDI y de la Coordinadora de Daños No Transmisibles, con la opinión favorable del Responsable de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y con la aprobación del Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Camaná-Caravelí;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar el **Comité Técnico de la Estrategia Sanitaria Nacional de Enfermedades No Transmisibles Raras y Huerfanas 2022 de la Red de Salud Camaná - Caravelí**, el cual esta conformada por los siguientes integrantes:

**PRESIDENTE :** Md. Ezequiel Luis Llerena Calderón, Director Ejecutivo de la Red de Salud Camaná-Caravelí

**CONSULTOR :** Md. Roberto Hermilio Quispe Mamani, Director del Hospital de Camaná.

**SECRETARIO :** Lic. Sandra Alejandrina Huaman Tumialan, Coordinadora ESN. Daños no Transmisibles.

**MIEMBROS:**

Lic. Flor de María Hinojosa Montesinos, Jefe de la OPPDI.  
Lic. Luz Elena Marily Alvarado Guitton, Coordinadora de Epidemiología.  
Lic. Lidia Julia Garcia Espinoza, Coordinadora de Promoción de la Salud.  
Biologo Alejandro Omar Pari Villena, Responsable de Laboratorio DNT.  
Q.F. Roberth Fabricio Monroy Pastrana, Responsable de Farmacia.

**ARTICULO 2º.-** El Comité de Enfermedades No Transmisibles, es responsable de la aplicación del control y seguimiento de DANT en el ámbito de la Red de Salud Camaná-Caravelí, de acuerdo a las normas legales vigentes.

**ARTICULO 3º.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná-Caravelí, a los siete (7) días del mes de marzo (3) del 2022.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Md. Ezequiel Luis Llerena Calderón  
D.N.P. 24935  
DIRECTOR EJECUTIVO